

Social, las comisiones económicas regionales continuarán aportando sus valiosos servicios y esfuerzos.

723a. sesión plenaria,
26 de noviembre de 1957.

1159 (XII). Informe del Administrador General del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 410 (V) de 1º de diciembre de 1950, 701 (VII) de 11 de marzo de 1953, 725 (VIII) de 7 de diciembre de 1953, 828 (IX) de 14 de diciembre de 1954, 920 (X) de 25 de octubre de 1955 y 1020 (XI) de 7 de diciembre de 1956,

Tomando nota:

a) Del informe del Administrador General del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea sobre la labor realizada por el Organismo durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1956 y el 30 de junio de 1957,² y de las observaciones que la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea ha formulado sobre dicho informe³,

b) De la adición de fecha 31 de octubre de 1957⁴ al informe del Administrador General,

c) Del memorándum de fecha 13 de noviembre de 1957⁵, dirigido por el Administrador General a su Comité Asesor,

Reconociendo la importancia especial que el programa del Organismo tiene para el socorro y la rehabilitación de la República de Corea,

1. *Felicita* al Administrador General del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea por la excelente labor que el Organismo ha realizado en cumplimiento de su misión de prestar asistencia al pueblo de Corea para aliviar los sufrimientos y reparar las devastaciones causadas por la agresión;

2. *Expresa su convicción* de que la labor del Organismo tendrá efectos perdurables y trascendentales para la economía de Corea y para el bienestar del pueblo coreano;

3. *Expresa su reconocimiento* por la valiosa ayuda prestada al Organismo por organismos especializados de las Naciones Unidas y por organizaciones voluntarias no gubernamentales;

4. *Aprueba* la recomendación del Administrador General, de que el Organismo cese en sus funciones, como órgano de ejecución, el 30 de junio de 1958;

5. *Aprueba asimismo* las disposiciones y procedimientos propuestos por el Administrador General en su memorándum de 13 de noviembre de 1957, para seguir atendiendo, después del 30 de junio de 1958, a los trabajos que el Organismo no haya terminado aún, y para la ulterior liquidación de sus cuentas.

723a. sesión plenaria,
26 de noviembre de 1957.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/3651 y Corr.1).

³ Ibid., duodécimo período de sesiones, Anexos, tema 27 del programa, documento A/3675.

⁴ Ibid., documento A/3651/Add.1.

⁵ Ibid., documento A/C.2/L.350.

1214 (XII). Financiamiento del Programa Ampliado de Asistencia Técnica

La Asamblea General,

Advirtiéndole con preocupación la posibilidad de que los recursos disponibles para el Programa Ampliado de Asistencia en 1958 resulten inferiores a los de 1957, a pesar de que un considerable número de países han aumentado la cuantía de sus promesas de contribuciones,

Reconociendo que aun para mantener el Programa Ampliado a su nivel actual se necesitarían mayores recursos que los prometidos en la Octava Conferencia de Asistencia Técnica, celebrada el 10 de octubre de 1957,

1. *Exhorta* a los gobiernos participantes a examinar las consecuencias de la situación antes señalada y a considerar, habida cuenta de su situación en la esfera económica y en otras esferas, la posibilidad de aumentar los recursos financieros puestos a disposición del Programa Ampliado de Asistencia Técnica;

2. *Pide* al Secretario General que señale esta resolución a la atención de los gobiernos participantes en el Programa Ampliado.

730a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1957.

1215 (XII). Programas de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Tomando nota de los éxitos logrados con el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y con el programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas,

Tomando nota además de que, hasta la fecha, setenta y cinco Gobiernos han prometido contribuir al Programa Ampliado para 1958, y de que en 1957 el Programa Ampliado prestó asistencia a más de cien países y territorios de distintas partes del mundo,

Reconociendo que el Programa Ampliado es un programa de carácter cooperativo a cuyo éxito contribuyen todos los gobiernos participantes,

Reconociendo además que se deben continuar los esfuerzos para utilizar, con la mayor eficacia posible, todos los recursos de que dispone la asistencia técnica para ayudar a los países menos desarrollados a fomentar el progreso económico y a lograr un nivel de vida más elevado,

1. *Toma nota* de la parte B del capítulo III del informe del Consejo Económico y Social⁶;

2. *Pide* al Consejo Económico y Social que estudie la conveniencia de promover, con la cooperación de los gobiernos, una mayor utilización de los servicios regionales y nacionales de formación profesional de que se disponga en virtud de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas;

3. *Sugiere* que, en la preparación del informe que se pide en la sección III de la resolución 659 B (XXIV) del Consejo Económico y Social, de fecha 30 de julio de 1957, se tomen en cuenta las sugerencias hechas por las delegaciones durante el duodécimo período de sesiones de la Asamblea General con objeto de facilitar el desarrollo del Programa Ampliado de Asistencia Técnica.

730a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1957.

⁶ Ibid., duodécimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/3613).